
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La necesidad de contar con custodia en el edificio de la ex planta de durmientes situado en Manzana G entre las calles: Prov. Unidas, Pública, 9 de Julio y Pública de la urbanización de San Cayetano de nuestra ciudad, inmueble de propiedad de la Municipalidad.

Conjuntamente con ello es necesario dar respuestas efectivas a la problemática actual de recolección de residuos, y;

CONSIDERANDO: Que, las tareas a desarrollar se enmarcan dentro del proyecto municipal de Recolección y Procesamiento de Residuos.

Que, resulta necesario contar con actores sociales que se adecuen a las necesidades actuales imperantes en la materia, los cuales desarrollen tareas de tratamiento, recolección y reducción de dichos residuos.

Que, a dichos fines es necesario contar con espacios físicos adecuados.

Que, dicha necesidad se conjuga con los intereses Municipales y de la comunidad sobre la custodia y mantenimiento del predio que posee el Municipio en la denominada "Ex Planta de Durmientes".

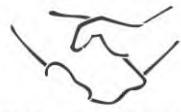
Que, la Cooperativa propuesta cuenta con acabados conocimientos en materia de recolección, tratamiento y manejo de residuos, desarrollando dicha tarea escindida de la actividad oficial del Municipio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo "La Cokera Ltda." para la custodia y desmalezado en el edificio de la ex Planta de Durmientes situado en Manzana G entre las calles: Prov. Unidas, Pública, 9 de Julio y Pública de la urbanización de San Cayetano de nuestra ciudad, inmueble de propiedad de la Municipalidad. Así como también Recolección diaria de Residuos domiciliarios y Recolección de residuos sólidos y secos – entiéndase papel, cartón y plástico – en las escuelas y dependencias municipales.

ARTÍCULO 2º: La duración del convenio de prestación de servicios, será desde el 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Convóquese a una audiencia conjunta con la Cooperativa La Cokera Ltda. A los fines de dialogar respecto al desarrollo de sus tareas.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5050 Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.